

Tercero.- El presente acuerdo se publicará en el BOP y se comunicará a la Delegación Provincial de la COPT.

Cuarto.- Lo que se notificará a los interesados con expresa indicación de que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, si no se interpone recurso potestativo de reposición, podrá ser interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado unipersonal de este orden jurisdiccional con sede en C/ Canónigo Molina Alonso, en el plazo de DOS MESES a contar del día siguiente a la práctica de la notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en que se cumpla el plazo de dos meses, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes a contar del día siguiente al del recibo de la presente notificación, y cuyo último día de interposición es aquél en que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone recurso de reposición no podrá plantear recurso contencioso-administrativo hasta tanto no se resuelva aquél, o, en su caso, sea desestimado mediante silencio administrativo. Todo ello según disponen los arts. 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPAC, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como arts. concordantes 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro Recurso que estimen oportuno (art. 89.3 Ley 30/92).

Dado en El Ejido, a 3 de agosto de 2006.

LA CONCEJALA DELEGADA DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA, Adela Cantón Suárez.

8331/06

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en la sesión Ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2006, adoptó el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por la mercantil DESARROLLO URBANÍSTICO DE EL EJIDO, SL., que tiene por objeto efectuar un ajuste de alineaciones en calle Los Pozos de San Agustín, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Álvaro Moratalla Cuesta.

2º.- El presente acuerdo se publicará en el BOP, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados.

3º.- Lo que se notificará a los interesados con expresa indicación de que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de este Orden Jurisdiccional, con sede en Almería, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la práctica de la notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en que se cumpla el plazo de dos meses,

teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente resolución, y cuyo último día de interposición es aquél en que cumpla un mes el día de la notificación. Si se interpone recurso de reposición no podrá plantear recurso contencioso-administrativo hasta tanto no se resuelva aquél, o, en su caso, sea desestimado mediante silencio administrativo. Todo ello según disponen los artículos 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de RJAPAC en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, así como artículos concordantes 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno (artículo 89.3 de la Ley 30/1992).

Dado en El Ejido, a 11 de octubre de 2006.

LA CONCEJALA DELEGADA DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO URBANÍSTICO Y P.I., Adela Cantón Suárez.

7996/06

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA

EDICTO

Adoptado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2006, el acuerdo de aprobación de la modificación de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Huércal de Almería, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público por espacio de 30 días hábiles (si el último día de este plazo fuera sábado, se prorroga al siguiente día hábil) a contar desde el siguiente al de publicación de este edicto en el B.O.P. de Almería, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Si en dicho plazo no se presentaren reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Huércal de Almería, a 4 de octubre de 2006.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, M.^a Isabel Rodríguez Vizcaíno.

8294/06

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA

EDICTO

Este Ayuntamiento tiene aprobado provisionalmente, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de octubre de 2006, Modificación Puntual de Normas Subsidiarias referido a Sector SR-7, promovido por D. OBRAS-